

RESOLUCIÓN N° 07/2021

San Lorenzo, 12 de julio 2021

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE POSGRADO DE CAPACITACIÓN Y  
DIPLOMADOS**

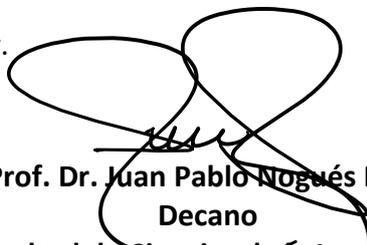
Visto y considerando

- La Resolución Nro. 19/2018 del Rectorado donde crea el Consejo de Facultad.
- La Resolución Nro. 10/2019 de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería donde se conforma el Consejo de la Facultad.
- El plan de mejoras de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería presentado para la acreditación ante la Agencia Nacional de Evaluación de Educación Superior en el 2019.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD  
PARAGUAYO ALEMANA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el reglamento de programas de posgrado de Capacitación, Especialización y Diplomados desarrollados por la Facultad de Ciencias de la Ingeniería.

**Art 2º** Comunicar y archivar.

  
**Prof. Dr. Juan Pablo Nogués Peña**  
**Decano**  
**Facultad de Ciencias de la Ingeniería**

**Adjunto:** Reglamento de Programas de posgrado de Capacitación, Especialización y Diplomado de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería

## **Reglamento de Programas de posgrado de Capacitación, Especialización y Diplomado de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería**

Este reglamento general tiene por finalidad de establecer los lineamientos y normativas del funcionamiento a nivel de posgrado de programas de capacitación, especialización y diplomados gestionados por la Facultad de Ciencias de la Ingeniería con la ambición de formar profesionales con competencias para la aplicación de conocimiento al servicio del sector productivo y la comunidad en general.

**Artículo 1.** Cada Programa estará a cargo de un Coordinador, quien se encargará de:

- a) Elaborar el proyecto académico conteniendo mínimamente siguiente información: la fundamentación, los objetivos, la visión/misión, la programación de los módulos, los docentes/profesores, CV del plantel, el calendario, presupuesto, plan de sostenibilidad, la infraestructura necesaria, modalidad de evaluación (distribución de puntaje y criterios de evaluación), etc.
- b) Presentar el proyecto académico al Decanato de la Facultad de Ciencias de la Ingeniería y al Rectorado de la Universidad para su aprobación.
- c) Coordinar la ejecución del Programa incluyendo, entre otras, las actividades de planificación, contrataciones docentes, admisión, control de calidad, etc.

**Artículo 2.** Los programas a desarrollarse deben tener el objetivo de **ofrecer** al participante la oportunidad de:

- a) Actualizar sus conocimientos en el área de interés de acuerdo a los avances de la ciencia y de la tecnología.
- b) Mejorar sus competencias técnicas, comunicacionales y metodológicas para afrontar la gestión y resolución de desafíos relevantes.

**Artículo 3.** Para los programas de Diplomado se establece una duración mínima de 100 horas. Su programa de estudio deberá ser aprobado por resolución del Decanato.

**Artículo 4.** Los Programas de Capacitación y los Programas Especialización seguirán los requisitos mínimos establecidos por resolución del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) y dependerán de la aprobación del CONES para su ejecución.

**Artículo 5.** Las actividades académicas de los programas estarán a cargo de profesores que tengan como mínimo el grado académico equivalente al que otorga el Programa en el cual se desempeñen. En caso excepcional, el Decano, mediante resolución fundada,

podrá autorizar la incorporación de docentes que no cumplan con este requisito, sujeto a la aprobación del Rectorado.

#### **Artículo 6. Admisión.**

a) Requerimientos académicos:

- Egresado de carrera de grado (Ver requisitos documentales).
- Manejo de idiomas: dominio idioma español y conocimiento básico del idioma inglés (comprensión lectora y auditiva) para interpretar y dar seguimiento a materiales de clase.
- Manejo de sistemas informáticos: dominio de herramientas básicas como Procesador de texto (Word o similares), Hoja de cálculo (Excel o similares), programas de presentación (PowerPoint o similares) y Motores de búsqueda de información en internet (Google o similares).
- Disponer de suficientes horas semanales para el cursar el Programa elegido, incluyendo aquellas fuera de aula, necesarias para completar el proyecto educativo y el trabajo final de curso.

b) Requerimientos de competencias actitudinales:

- Participar activamente durante las clases.
- Tener una mentalidad abierta hacia nuevas formas de pensar y aprender.

c) Requisitos Documentales:

- Copia de Diploma de Grado de una carrera con una duración mínima de 2700 horas reloj presenciales y cuatro años de duración como mínimo. Para títulos nacionales estos deben estar debidamente legalizados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Para títulos expedidos por universidades internacionales, estos deben estar debidamente apostillados.
- Certificado de Estudios (o equivalente) de la carrera de Grado, legalizado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Para títulos nacionales, debidamente legalizados por el Ministerio de Educación y Ciencia. Para títulos expedidos por universidades internacionales, debidamente apostillado.
- Fotocopia de Cédula de Identidad autenticada por escribanía.
- Presentación de una Carta de Motivación (donde expone el interés en realizar el posgrado).
- Presentar documento legal de identidad (pasaporte, cédula o similar).

#### **Artículo 7. Proceso de admisión**

- La primera etapa corresponde a la inscripción de los postulantes, que se realizará de forma online, entregando los documentos exigidos en formato físico.
- La segunda etapa es la aprobación de todos documentados presentados, seguida de la firma del contrato institucional correspondiente.
- Los cupos son limitados a 25 estudiantes por sección. Una vez alcanzado el límite, se cierra la inscripción del programa hasta la siguiente convocatoria.

**Artículo 8.** La propuesta de la metodología general de enseñanza estará regida por el “Principio CORE”, método de enseñanza y aprendizaje de UPA, que toma los principios del CORE Prinzip de la SRH en Alemania. Este modelo consiste en la combinación de adquisición de habilidades con el gusto por aprender. Las competencias que desarrolla son las habilidades profesionales, sociales, personales y metodológicas. Las actividades de enseñanza y aprendizaje son organizadas mediante una estructura de módulos.

**Artículo 9.** Evaluaciones

- a) Se realizará una evaluación continua durante el desarrollo de las clases (ej., participación, ejercicios, preguntas Opción Múltiple, etc.), y, cada profesor organizará sesiones de evaluación del aprendizaje y las capacidades adquiridas al final de cada módulo (exámenes, trabajos prácticos, proyectos individuales, entre otros). Los detalles del tipo y formato de evaluaciones seguirán los criterios del Reglamento General de Estudios de la Universidad.
- b) Los detalles del tipo de evaluación deberán estar plasmados en el Programa de Estudio de cada posgrado.

La asistencia será obligatoria y se requerirá un mínimo de 80% para tener derecho a ser evaluado. El mínimo requerido para la aprobación de cada producto o proceso es de 60%, sobre una escala de 100%. En caso de presentarse situaciones de rendimiento académico que no se enmarquen en lo señalado se prevé una segunda opción de evaluación.

**Artículo 10:** Egresados. Se considerará egresado de un programa de posgrado al participante que haya aprobado todos los módulos que conforman el proyecto académico.

**Artículo 11:** Las situaciones no contempladas en este reglamento o cualquier otro reglamento de la UPA, serán abordadas a través del Rectorado de la Universidad Paraguayo Alemana.